

Bogotá, mayo 28 de 2025

TV-07-2025-09

Señores  
**CONCESION EL CONDOR**  
Atn. Área de equipos  
La Ciudad

Asunto: Tarjetas de propiedad de equipos.

Estimados señores,

De la manera más comedida nos permitimos dar respuesta a su solicitud referente a la tarjeta de propiedad de los equipos que relacionamos, donde según resolución 1068 del 2015 por medio de la cual se reglamenta el registro Nacional de Maquinaria Agrícola, Industrial y de construcción Autopropulsada y se dictan otras disposiciones.

En el capítulo 1, artículo 1 de la resolución mencionada (documento adjunto), se definen las subpartidas arancelarias para las cuales se reglamenta el registro.

**Las subpartidas arancelarias de los compactadores, fresadora y finisher no están incluidas en las definidas en la resolución capítulo 1, artículo 1.** Por tanto, no es obligatorio el registro de estos equipos.

228007. Fresadora W210, subpartida arancelaria: 8430.50.00.00

419034, Compactador Hamm GRW15, subpartida arancelaria: 8429.40.00.00

419033, Compactador Hamm HD-090V, subpartida arancelaria: 8429.40.00.00

227011, Finisher Vogelete 1.800-2, subpartida arancelaria: 8491.00.00.00

Grodco como propietario de estos aquí está en el proceso de revisión y actualización de registros, por lo mismo actualmente se cuenta con la tarjeta de registro de la finisher Vogelete 1800-2 y estos equipos se encuentran a la orden Técnica Vial, y somos del mismo grupo empresarial.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente



**OLGA LUCIA RODRIGUEZ GUZMAN**  
Representante Legal

